



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
No.20001-31-10-001-2020-00262-00

Valledupar, Cesar, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

La señora DANITH DEL CARMEN PASTRANA GONZALEZ, por conducto de su mandataria judicial presentó demanda de Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial, en contra del señor GUILLERMO RUBEN BRUJES HERRERA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que se debe aportar el acta de conciliación, o la escritura pública o la sentencia mediante la cual se haya declarado la existencia de la sociedad patrimonial entre las partes, tal como lo establece la Ley 54 de 1990 a fin de poder liquidarla judicialmente.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora, LIDELITH DUARTE BARRANCO como apoderada especial de la señora DANITH DEL CARMEN PASTRANA GONZALEZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ebc0b6a886a7e2867204e7b82c0b015a366472b8badca7ba9a3a7113a52322

Documento generado en 25/01/2021 06:39:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>